INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
Fecha: 1 al 30 de abril de 2026

1. Datos del Convenio

NÚMERO DEL CONVENIO	1121 de 2024
OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y la ejecución de los recursos de apoyo financiero entre la Nación, la **CORPORACIÓN**, **EL DEPARTAMENTO**, la **EMPRESA** y el **MUNICIPIO DE TUNJA**, en calidad de beneficiario conforme con lo establecido en el Contrato Interadministrativo No 36 del 8 de noviembre de 2012 suscrito entre el **MINISTERIO** y **FINDETER**, a fin de ejecutar, el proyecto denominado: «CONSTRUCCIÓN MÓDULO 5 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TUNJA».
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/12/2024
BENEFICIARIO	Municipio de Tunja, Boyacá
NIT	891800846
VALOR DEL CONVENIO	El convenio tiene un valor equivalente **a veintinueve mil setecientos cuarenta millones setecientos noventa y nueve mil trescientos veintinueve pesos mcte ($29.740.799.329)**
VALOR DEL PROYECTO	Veintinueve mil setecientos cuarenta millones setecientos noventa y nueve mil trescientos veintinueve pesos mcte ($29.740.799.329)
PLAZO	El plazo de ejecución del CONVENIO será de DIECIOCHO (18) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del CONVENIO. Cláusula DÉCIMA del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No.1121 DE 2024
FECHA DE INICIO	27/12/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	26/05/2026
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	1. 15/01/2026 - 14/03/2026 2. 17/03/2026 - 16/05/2026

FECHA TERMINACIÓN REAL	26/10/2026 Actualmente el convenio se encuentra Suspendido

2. Datos del Supervisor del Convenio

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**Natasha Valentina Garzón Yepes (**desde el 15 de enero de 2026 a la fecha.)		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Dirección de Política y Regulación – designada en la minuta del convenio en la cláusula cuarta. Obligaciones el Ministerio, numeral 6.		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Natalia Duarte Cáceres	27/12/2024	05/03/2025
		04/08/2025	26/08/2025
		06/09/2025	22/09/2025
	Paolo Alexis Muñoz Álzate	06/03/2025	03/08/2025
		27/08/2025	05/09/2025
		23/09/2025	10/11/2025
	Bruce David Ochoa Ochoa	11/11/2025	08/12/2025
	David Millán Orozco	09/12/2025	31/12/2025
	Alicia Andrea Baquero Ortegón	01/01/2026	14/01/2026

3. Información Física del Convenio

3.1. Proyecto(s) Viabilizado(s)

No. Comité Técnico VASB: 6 **Fecha:** 27/03/2024	
Nombre del Proyecto:	«Construcción módulo 5 planta de tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Tunja».
Alcance del Proyecto:	**OBRAS CIVILES Y SUMINISTROS** **<u>TRATAMIENTO PRELIMINAR</u>** Desarenador: Uno en concreto impermeabilizado 5000 psi con dimensiones de L = 10 mts. B=3 mts y H= 1,3 mts. **<u>TRATAMIENTO PRIMARIO</u>** Tratamiento anaerobio - Reactor UASB: Uno en concreto impermeabilizado de 5000 psi con dimensiones de L= 26.2 mts, B= 22.1 mts y H = 5 mts. Cubierta tipo domo en FV rigidizado con nervadura en un área total de 625 mts2 Tratamiento aerobio – Tanque de aireación: Uno en concreto

	impermeabilizado de 5000 psi con dimensiones L = 26.6 mts. B= 22.1 mts y H = 4.2 mts. **TRATAMIENTO SECUNDARIO** Sedimentador secundario: Dos elementos en concreto impermeabilizado de 5000 psi con las siguientes dimensiones cada uno de ellos: Diámetro 23.8 mts. H= 3,9 mts. **TRATAMIENTO DE SUBPRODUCTOS** Espesador de lodos: Deshidratador centrifugo Quemador de metano Lavado H2S (descripción) **AUTOMATIZACIÓN:** La automatización consiste en la implementación de equipos y controles que faciliten la operación de la planta, disminuyendo el riesgo de posibles errores, optimizando el trabajo de los operarios y aumentando la eficiencia general de la PTAR; conformada de manera general en: • Control y automatización: Basado en la configuración de un PLC y un (1 módulo de entradas y salidas remotas (RIO – Remote I/O), es decir tiene un PLC principal en donde se configura toda la programación de la PTAR y estaciones remotas constituidas por módulos remotos I/O los cuales recogen las señales del proceso. • Estación remota: Es un módulo I/O remoto el cual recogerá las señales análogas (instrumentación análoga PT, LT, FT) y señales digitales de estados que estén presentes en dicho proceso. Este módulo I/O remoto tendrá un módulo de comunicaciones con protocolo Modbus TCP el cual se enlaza con un Switch de 24 puertos capa 2 que interconectará la estación remota con el PLC y HMI Local. La vía de interconexión entre el Switch principal y el SCADA se realizará por medio de fibra óptica, la cual garantiza velocidad, capacidad y confiabilidad dado el blindaje por las interferencias que se puedan presentar en el recorrido del enlace. • Instrumentación y equipos: Tienen como salida única un puerto de comunicación con protocolo Modbus TCP/IP (actuadores eléctricos, analizadores de calidad de agua, medidor de parámetros eléctricos, variadores de velocidad, etc.), estos se podrán conectar directamente al Switch de 24 puertos del Módulo 5.) **INTERVENTORIA** (Interventoría de obras civiles)

	Seguimiento 2%
Impacto del Proyecto:	Con la construcción del proyecto se obtendrá el siguiente impacto o los siguientes beneficios: <u>Población beneficiada:</u> Actual: 193.131 habitantes Futura: 314.530 habitantes <u>Impactos ambientales:</u> DBO5 en el afluente: 397 mg - O2/L DBO5 en el efluente (después del tratamiento) 59 mg - O2/L para una eficiencia de remoción de DBO5 del 85% DQO en el afluente: 910 Mg - O2/L DQO en el efluente (después del tratamiento) 90,5 para una eficiencia de remoción de DQO del 90% SST en el afluente: 93,70 Kg/mes SST en el efluente (después del tratamiento) 6,89 Kg/mes para una eficiencia de remoción de SST del 93%
El proyecto fue declarado viable en la sesión No. 6 del 27 de marzo de 2024, por un valor total de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($29.740.799.329), valor que incluye el 2% correspondiente al seguimiento a cargo del Ministerio. Esta viabilidad contempla la financiación con recursos de la Nación, ejecutados a través del Contrato Interadministrativo No. 036 de 2012, suscrito entre el Ministerio y FINDETER. En cumplimiento de lo previsto en el numeral 19.3 del artículo 19 de la Resolución 0661 de 2019, el Ministerio comunicó oficialmente el concepto de viabilidad del proyecto *«Construcción del Módulo 5 de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la ciudad de Tunja»* el 29 de abril de 2024, mediante radicado MVCT No. 2024EE0030196. El plan financiero, el impacto previsto, el alcance técnico y los componentes del proyecto se encuentran debidamente consignados en el acta y la ficha de evaluación emitidas por el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento.	

4. Información Financiera del Convenio

4.1. Plan Financiero del Proyecto

Componente	Aportes Nación-PGN	Aportes Nación-PGN 2024	CAR 2024	Dep-Recursos Propios	Regalías Directas- Dep	SGP-Dep	SGP-Municipio 2024	Total

OBRAS CIVILES Y SUMINISTROS **TRATAMIENTO PRELIMINAR** Desarenador: Uno en concreto impermeabilizado 5000 psi con dimensiones de L = 10 mts. B=3 mts y H= 1,3 mts. **TRATAMIENTO PRIMARIO** Tratamiento anaerobio - Reactor UASB: Uno en concreto impermeabilizado de 5000 psi con dimensiones de L= 26.2 mts, B= 22.1 mts y H = 5 mts. Cubierta tipo domo en FV rigidizado con nervadura en un área total de 625 mts2 Tratamiento aerobio – Tanque de aireación: Uno en concreto impermeabilizado de 5000 psi con dimensiones L = 26.6 mts. B= 22.1 mts y H = 4.2 mts. **TRATAMIENTO SECUNDARIO** Sedimentador secundario: Dos elementos en concreto impermeabilizado de 5000 psi con las siguientes dimensiones cada uno de ellos: Diámetro 23.8 mts. H= 3,9 mts. **TRATAMIENTO DE SUBPRODUCTOS** Espesador de lodos: Deshidratador centrifugo Quemador de metano Lavado H2S (descripción) **AUTOMATIZACIÓN:** La automatización consiste en la implementación de equipos y controles que faciliten la operación de la planta, disminuyendo el riesgo de posibles errores, optimizando el trabajo de los operarios y aumentando la eficiencia general de la PTAR; conformada de manera general en: • Control y automatización: Basado en la configuración de un PLC y un (1 módulo de entradas y salidas remotas (RIO – Remote I/O), es decir tiene un PLC principal en donde se configura toda la programación de la PTAR y estaciones remotas constituidas por módulos remotos I/O los cuales	13.413.080.139	3.251.083.715	5.100.000.000	1.153.688.964	3.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	27.917.852.818

recogen las señales del proceso. • Estación remota: Es un módulo I/O remoto el cual recogerá las señales análogas (instrumentación análoga PT, LT, FT) y señales digitales de estados que estén presentes en dicho proceso. Este módulo I/O remoto tendrá un módulo de comunicaciones con protocolo Modbus TCP el cual se enlaza con un Switch de 24 puertos capa 2 que interconectará la estación remota con el PLC y HMI Local. La vía de interconexión entre el Switch principal y el SCADA se realizará por medio de fibra óptica, la cual garantiza velocidad, capacidad y confiabilidad dado el blindaje por las interferencias que se puedan presentar en el recorrido del enlace. • Instrumentación y equipos: Tienen como salida única un puerto de comunicación con protocolo Modbus TCP/IP (actuadores eléctricos, analizadores de calidad de agua, medidor de parámetros eléctricos, variadores de velocidad, etc.), estos se podrán conectar directamente al Switch de 24 puertos del Módulo 5.)								
INTERVENTORIA Interventoría de obras civiles		1.460.454.151						1.460.454.151
SEGUIMIENTO MVCT (2%)		362.492.360						362.492.360
Totales	**13.413.080.139**	**5.074.030.226**	**5.100.000.000**	**1.153.688.964**	**3.000.000.000**	**1.000.000.000**	**1.000.000.000**	**29.740.799.329**
% Participación	**45,10 %**	**17,06 %**	**17,15 %**	**3,88 %**	**10,09 %**	**3,36 %**	**3,36 %**	**100%**

4.2. Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario.

No. Resolución de Asignación – Fecha:	No aplica
Valor de asignación:	El **CONVENIO** tendrá un valor equivalente a **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($29.740.799.329),** discriminados los aportes por las **PARTES** de la siguiente manera: **TOTAL, PROYECTO:** $ 29.740.799.329 **Seguimiento MVCT:** $362.492.360

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>ENTIDAD</th><th>APORTE</th></tr>
<tr><td>APORTE NACIÓN (INCLUYE EL SEGUIMIENTO 2% APORTE NACION)</td><td>$18.487.110.365,00</td></tr>
<tr><td>APORTE DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ</td><td>$1.153.688.964,00</td></tr>
<tr><td>APORTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA</td><td>$1.000.000.000,00</td></tr>
<tr><td>CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ</td><td>$5.100.000.000,00</td></tr>
<tr><td>EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A. ESP</td><td>$4.000.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha:</td><td>CDP No. 106424 del 20 de marzo de 2024 por $ 4.711.537.866 (Proyecto).

CDP No. 106524 del 20 de marzo de 2024 por $ 362.492.360 (Seguimiento MVCT).</td></tr>
<tr><td>No. Registro Presupuestal – Fecha:</td><td>$5.074.030.226 comprometidos contra el otrosí No 15 del contrato 36 de 2012 suscrito con Findeter, con los registros presupuestales:

1. 722424 del 15 de noviembre del 2024.
2. 731324 del 20 de noviembre del 2024. Y la suma de $13.413.080.139 con cargo a los recursos disponibles en el contrato interadministrativo No 36 de 2012, y cuya disponibilidad para el proyecto se comunicó mediante radicado MVCT2024ER0021282 del 23 de febrero de 2024.</td></tr>
<tr><td>Esquema Fiduciario No. y Fecha:</td><td>Patrimonio Autónomo del Contrato Interadministrativo No. 36 de 2012, suscrito entre FINDETER- MVCT.</td></tr>
</table>

	<u>*Nota aclaratoria:</u> Para el caso de La Empresa de Servicios Públicos de Boyacá S.A. ESP, los aportes se realizarán de acuerdo con lo establecido en la minuta del Convenio, en la **CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LOS COFINANCIADORES. 7.3. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A. E.S.P.** en donde se establece: **«PARÁGRAFO:** El aporte se realizará en los términos establecidos en el numeral 7.3.2, toda vez que no hay transferencia efectiva de recursos al Patrimonio Autónomo y además deberá tener en cuenta que: - **LA EMPRESA** deberá ordenar al Consorcio Financiero de Inversiones en Agua - FIA, la oportunidad, la forma y el monto de los pagos, de acuerdo con los términos establecidos en el manual operativo de esta fiduciaria, e igualmente deberá informar a **FINDETER** sobre los requisitos específicos que el contratista o los contratistas, deberán cumplir para el trámite del pago respectivo. - La instrucción de pago no implica labores de interventoría o supervisión sobre la contratación derivada, por consiguiente, los mismos se realizarán conforme a las actas de pago o el documento que haga sus veces, suscrito por la interventoría y/o supervisor del contrato o contratos derivados, sin perjuicio de las obligaciones de supervisión que como cofinanciador tiene sobre este **CONVENIO**.”
Nombre Entidad Fiduciaria:	Patrimonio Autónomo del Contrato Interadministrativo No. 36 de 2012 FINDETER- MVCT.
Fideicomitente (Beneficiario):	No aplica

4.3. Desembolsos

Comentado [PP1]: @Oscar Alfredo Cifuentes Arevalo te encargo validar esta información para dejarla en negro una vez se tenga la versión final, mil gracias

En cumplimiento de las obligaciones financieras previstas en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1121 de 2024, a continuación, se presenta el estado actualizado de los aportes comprometidos por cada una de las entidades cofinanciadoras, así como la gestión de desembolso correspondiente.

Entidad	Aporte (M/CTE)	Desembolso establecido	Estado actual
Nación (incluye 2% seguimiento MVCT)	$18.487.110.365	Conforme a la cláusula cuarta del convenio, el Ministerio debe autorizar el giro de recursos al Patrimonio Autónomo, una vez suscrita el acta de inicio y previa solicitud de FINDETER. De este monto, $5.074.030.226 ya fueron comprometidos contra el Otrosí No. 15 del contrato 036 de 2012.	Mediante radicado MVCT No. 2024ER0021282 del 23 de febrero de 2024, se comunicó la disponibilidad de $13.413.080.139. Posteriormente, el 9 de junio, la supervisora del Contrato Interadministrativo 036 de 2012, Claudia Milena Castañeda, radicó ante la Subdirección Financiera y de Presupuesto del MVCT la cuenta de cobro por $5.074.030.226, cuyo giro ya fue efectuado.
Gobernación de Boyacá	$1.153.688.964	De acuerdo con lo previsto en la cláusula séptima del convenio, el desembolso debía efectuarse en un único giro al Patrimonio Autónomo, una vez suscrita el acta de inicio.	El giro ya fue efectuado el 22 de enero de 2025
Municipio de Tunja	$1.000.000.000	En virtud de lo establecido en la cláusula quinta del convenio, los recursos debían transferirse al Patrimonio Autónomo mediante un único desembolso, posterior a la firma del acta de inicio.	El giro ya fue realizado el 27 de enero de 2025

Entidad	Aporte (M/CTE)	Desembolso establecido	Estado actual
CORPOBOYACÁ	$5.100.000.000	Conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, numeral 7.1, el aporte debía transferirse en un único desembolso al Patrimonio Autónomo. Inicialmente estuvo soportado en el CDP No. 2024000384 del 14 de marzo de 2024, el cual fue posteriormente sustituido por el CDP No. 2024000828 del 24 de julio de 2024, comunicado mediante radicado No. 2024ER0137453.	El giro ya fue realizado el 21 de febrero de 2025
Empresa de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.	$4.000.000.000	En este caso no se prevé transferencia directa de recursos al Patrimonio Autónomo. De conformidad con la cláusula séptima, numeral 7.3 del convenio, corresponde a la Empresa ordenar directamente al Consorcio FIA los pagos respectivos, conforme a lo establecido en el manual operativo de la fiduciaria, sin que ello implique el ejercicio de funciones de interventoría o supervisión.	No aplica giro al patrimonio. Los pagos se efectuarán conforme a las instrucciones de la Empresa ante FIA.

5. Información Contractual del Convenio

5.1. Plan de Contratación del Proyecto

ACTIVIDAD	VALOR	TIPO DE CONTRATACIÓN	EJECUTOR
Obra Civil y Suministro	$ 27.917.852.818	Será convocatoria abierta, de acuerdo con el Manual de Contratación de FINDETER «*Política para de contratación a terceros, del 25 de septiembre del 2020*»	FINDETER
Interventoría de Obra civiles	$ 1.460.454.151		FINDETER
TOTAL	$ 29.378.306.969		

Reporte: Durante el periodo reportado, no se registraron avances en los procesos contractuales derivados del convenio.

6. Resumen Ejecución del Convenio

ITEM	EJECUCIÓN FISICA DEL CONVENIO No. Contratos: Obra Civil 0 Interventoría 0	VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (AVANCE DE OBRA)	0%
2	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (No incluye valor seguimiento proyecto)	$ 29.378.306.969
3	VALORES CONTRATADOS DEL PROYECTO	$0
4	VALORES EJECUTADOS DEL PROYECTO	$0
5	SALDO VALORES NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 29.378.306.969
6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 29.378.306.969

ITEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	VALOR
1	VALOR DESEMBOLSADO DEL PROYECTO*	$25.740.799.329
2	VALORES PAGADOS DEL PROYECTO	$0
3	VALORES RECURSOS NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	$0
4	VALORES RECURSOS NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 29.740.799.329
5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS**	$ 535.948.355,33

*****$25.740.799.329 corresponden a los siguientes recursos desembolsados en el Patrimonio Autónomo del Contrato Interadministrativo 036 de 2012:

- $13.413.080.139 aportados por la nación, se encontraban disponibles en el Patrimonio Autónomo del Contrato Interadministrativo 036 de 2012 y $5.074.030.226 aportados por presupuesto general de la nación vigencia 2024, a través del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para un total de $18.487.110.365

- $1.000.000.000 aportados por el municipio de Tunja.
- $5.100.000.000 aportados por Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

****** Corresponden a los rendimientos generados de la siguiente manera: por los aportes de municipio 364.660.242,86, gobernación de Boyacá por 80.521.684,74 y CORPOBOYACA por 90.766.427,73. Estos rendimientos acumulados corresponden desde enero de 2025 hasta febrero de 2026, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Asuntos Fiduciarios de FINDETER al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a los 19 días del mes de Marzo de 2026.

Comentado [OA2]: Se actualizó la información de acuerdo al último reporte de rendimientos acumulados emitido por Findeter a 19 de marzo de 2026.

7. Conclusiones y/u Observaciones

CONCEPTO/OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR	
Funcionarios designados por las entidades partícipes del Convenio para ejercer supervisión:	
ENTIDAD	**SUPERVISOR DESIGANDO**

FINDETER	Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General.
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	Se efectúa el cambio de supervisor con ocasión de la modificación en la titularidad de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, pasando de Fabio Alberto Medrano Reyes a Wilfredy Bonilla Lagos y posteriormente a Soraida Ruiz.
MUNICIPIO DE TUNJA	Juan Carlos Pérez Mesa - secretario de fomento económico y servicios públicos y/o quien haga sus veces.
CORPORACIÓN (CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA)	Se realiza el cambio de supervisor con ocasión de la modificación en la titularidad de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, pasando de Ángela Pilar Vega Ríos a Lina Maritza Monroy Ramírez.
EMPRESA (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACA S.A. E.S.P.)	Se efectúa el cambio de supervisor debido a la modificación en la titularidad de la Dirección Técnica y Operativa, asumiendo dicha función el Gerente de la EPB, Ricardo Alonso Rojas Sáchica, en reemplazo de Martha Carolina Núñez Castillo y nuevamente en el mes de diciembre a Martha Carolina Núñez Castillo, y actualmente desde el mes de enero 2026 se realiza cambio de supervisor a Jorge Enrique Castillo Duarte.

7.1 GENERALIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

GESTIONES ADELANTADAS:

Durante el presente periodo, en el marco de la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 1121 de 2024 la gestión se concentró en la validación y ajuste integral del presupuesto. Tras el cumplimiento de los compromisos técnicos previos, el municipio radicó los soportes presupuestales el 09 de abril.

Posteriormente, en mesa de trabajo adelantada el 21 de abril, FINDETER reportó avances en la validación de los ítems representativos, sin observaciones de mayor relevancia, sin embargo, el Ministerio identificó inconsistencias técnicas y estructurales en el presupuesto. Así mismo, en el marco del seguimiento al convenio en mención se adelantó reunión de seguimiento el 22 de abril.

Finalmente, el 24 de abril el municipio remitió una versión corregida y validada por FINDETER, quedando como siguiente hito relevante la gestión del cierre financiero del proyecto para el 8 de mayo.

Reuniones de seguimiento

- El 21 de abril de 2026 se llevó a cabo mesa de trabajo para realizar el seguimiento de las observaciones de FINDETER y demás actores sobre el presupuesto remitido por el municipio, con el fin de consolidar un documento presupuestal unificado.

 FINDETER validó los ítems más representativos del presupuesto (concreto, acero y mano de obra) se ajustan al estudio de mercado, aunque continúa revisando las cotizaciones finales. No obstante, cuestionó el plazo de ejecución de 12 meses, considerándolo insuficiente para un presupuesto de $36.000 millones (que exigiría ejecutar $3.000 millones mensuales). Por ello, recomendó evaluar la ampliación del cronograma según las necesidades técnicas y presupuestales.

 El equipo del Ministerio, en el marco del apoyo a la supervisión, indicó haber identificado diversas inconsistencias en el presupuesto presentado como lo son; plazo de ejecución, cotizaciones desactualizadas, inclusión de marcas comerciales, factor prestacional, estampillas, análisis de precios unitarios(material pétreo), rendimientos de mano de obra(excavaciones, rellenos y concretos), encadenamiento entre las hojas del presupuesto y las memorias de cantidades, lo que dificulta la trazabilidad y verificación conforme al numeral 2.4.2 de la Resolución 661 de 2019, De igual forma, se indicó, que cualquier ajuste presupuestal (al alza o a la baja) debe estar debidamente soportado y justificado en el documento de reformulación .

 CORPOBOYACÁ manifestó inquietudes frente al plazo de ejecución propuesto de doce (12) meses, señalando que, con base en la experiencia de los módulos anteriores de la PTAR, estos han requerido entre catorce (14) y dieciocho (18) meses de ejecución efectiva en obra, incluso sin considerar suspensiones derivadas de factores externos, lo que sugiere la necesidad de revisar la viabilidad del plazo planteado.

 En este sentido, el municipio de Tunja, a través de la Unidad de Servicios Públicos, presentó las aclaraciones correspondientes frente a las observaciones formuladas, y procederá a realizar una revisión integral del presupuesto y sus soportes, con el fin de efectuar los ajustes a que haya lugar, en caso de que estos resulten procedentes, conforme a las observaciones presentadas por las entidades participantes.

Por último, se reiteró la importancia de cumplir los hitos establecidos en el cronograma de la suspensión, con el fin de evitar una nueva ampliación del plazo de suspensión y garantizar el avance hacia la etapa de reformulación y cierre financiero del proyecto.

- El 22 de abril se llevó a cabo reunión de seguimiento del convenio interadministrativo 1121 de 2024 en el cual se abordaron los siguientes temas:

 1. Avances del cronograma en el marco de la actualización presupuestal, con sus respectivos soportes.
 2. Seguimiento a los mecanismos para la aportación de recursos adicionales requeridos, en coordinación con los cofinanciadores.
 3. Estado actual del trámite de actualización del permiso de vertimientos.
 4. Avance del proceso contractual para la asistencia técnica entre FINDETER y la gobernación.
 5. Seguimiento obligación décima segunda y décima tercera del convenio.

 se señaló que la siguiente sesión se adelantaría en el mes de mayo, con el fin de evaluar los avances en las actividades definidas durante el período de suspensión. Seguidamente, se procedió a dar por terminado el comité técnico en donde se pactaron los siguientes compromisos:

 1. Entrega del presupuesto definitivo ajustado a las observaciones de mesa técnica por parte de la alcaldía municipal, el día 24/04/2026
 2. Certificado de disponibilidad presupuestal por parte de EPB, el día 30/04/2026
 3. Remitir los informes de ejecución de acuerdo con lo establecido en el CUR, por parte de la alcaldía municipal y FINDETER, el día 29/04/2026.
 4. Próxima reunión de seguimiento con la participación de todos los actores del convenio, el día 06/05/2026.

Las citadas reuniones se adelantaron de manera virtual, a través de la plataforma TEAMS. Así mismo, el acta y soportes de ésta se puede consultar en el siguiente enlace: Mesa de trabajo 21042026 y Reunión de seguimiento 22042026.

Comunicaciones

El 06 de abril de 2026, mediante comunicado 2026ER0032234 el municipio de Tunja presentó el recibido de acta de suspensión No 2 del Convenio 1121 de 2024.

El 09 de abril, mediante comunicado 2026ER0033283 el municipio de Tunja remitió el presupuesto actualizado del proyecto, atendiendo compromisos adquiridos en la reunión adelantada el día 27 de marzo de 2026.

El 16 de abril, mediante comunicado 2026ER0036487, el municipio de Tunja remitió los informes de seguimiento mensual del convenio N.1121 de 2024; informe mensual de supervisión del municipio N° 7, informe mensual de supervisión del municipio N° 11 correspondiente al mes de noviembre de 2025. informe mensual de supervisión del municipio N° 12 correspondiente al mes de diciembre de 2025, informe mensual de supervisión del municipio N° 13 correspondiente al mes de enero de 2026, informe mensual de supervisión del municipio N° 14 correspondiente al mes de febrero de 2026, informe mensual de supervisión del municipio N° 15 correspondiente al mes de marzo de 2026.

El 24 de abril, mediante comunicado 2026ER0039667 el municipio de Tunja remitió el presupuesto ajustado del proyecto, atendiendo compromisos adquiridos en las reuniones adelantada los días 21 y 22 de abril de 2026.

El 29 de abril, mediante comunicado 2026ER0038065, el municipio de Tunja remitió el estado del avance de la renovación del permiso de vertimientos, en atención a la solicitud radicada bajo el No. 2026EE0015446, relacionada con la verificación de las acciones adelantadas en el marco de la renovación de este, de igual forma allego los actos administrativos que soportan el permiso de vertimientos

Las comunicaciones mencionadas se encuentran disponibles para consulta en el siguiente enlace: Abril 2026

Informes presentados por FINDETER y el municipio de Tunja

En el marco de las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 1121 de 2024, se efectuó el requerimiento formal de los informes de gestión administrativa y financiera a las entidades vinculadas al convenio, con el propósito de verificar el avance en la ejecución, el estado de los compromisos asumidos y la adecuada gestión de los recursos asociados.

El 16 de abril, mediante comunicado 2026ER0036487, el municipio de Tunja remitió los informes de seguimiento mensual del convenio No. 1121 de 2024; No 7, 11-15 (noviembre de 2025 a marzo de 2026).
El 16 de abril, FINDETER mediante comunicado 2026ER0035854, remitió los informes de seguimiento mensual del convenio No. 1121 de 2026.

7.2 Inconvenientes presentados

En el marco de la suspensión del Convenio 1121 de 2024 (Acta No. 2), la normalización de la ejecución continúa supeditada a la superación de factores técnicos críticos asociados a la actualización presupuestal bajo precios 2026. Si bien se ha dado cumplimiento al cronograma mediante mesas de trabajo para el análisis de incrementos de costos, y el municipio remitió el presupuesto ajustado el 24 de abril

con validación de FINDETER, esta supervisión identificó inconsistencias técnicas y estructurales en la integridad del documento que demandan revisiones de fondo.

Por lo anterior, desde el equipo de supervisión, se identifica la necesidad de mantener un seguimiento estricto al cronograma de la suspensión No 2, para garantizar la coherencia financiera del proyecto. En este sentido, la gestión oportuna del ente territorial será determinante para cumplir el hito del 08 de mayo (gestión de cierre financiero), requisito esencial para viabilizar la reformulación y mitigar riesgos asociados a posibles retrasos en la reactivación del convenio.

7.3 Novedades contractuales (Suspensiones, prórrogas, adiciones)

El Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1121 de 2024 se encuentra suspendido mediante el "Acta de Suspensión No. 2 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1121 de 2024 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, el Departamento de Boyacá, la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P., el Municipio de Tunja y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER", documento que se encuentra debidamente publicado en SECOP I. La suspensión tiene un término de dos (2) meses, comprendido entre el 17 de marzo y el 16 de mayo de 2026, inclusive.

7.4 Estado condiciones de financiamiento.

Los recursos de la nación, del municipio de Tunja, de la Gobernación de Boyacá y de la Corporación Autónoma de Boyacá ya fueron desembolsados al Patrimonio Autónomo establecido en el Contrato Interadministrativo 036 de 2012 celebrado entre FINDETER S.A. y el MVCT. por parte de cada entidad de acuerdo con lo establecido en el convenio.

Los recursos aportados por la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá no son desembolsados al Patrimonio Autónomo del Contrato Interadministrativo 036 de 2012, estos son pagados a la contratación derivada, tal como lo establece el 7.3.2. de la Cláusula séptima del convenio 1121 de 2024 OBLIGACIONES DE LOS COFINANCIADORES.

7.5 Fecha de caducidad de las acciones para liquidar el convenio.

El Convenio Interadministrativo de Cooperación 1121 de 2024, se encuentra en ejecución y está vigente hasta el 26 octubre de 2026. Los plazos para liquidar serían los siguientes:

Término liquidación bilateral: 26 de marzo de 2027.
Término liquidación unilateral: 26 de mayo de 2027.
Término de liquidación judicial: 26 de mayo de 2029

NATASHA VALENTINA GARZÓN YEPES
Supervisor Convenio 1121 de 2024
Directora de Política y Regulación

Elaboró: Paola Tibaquirá P - Apoyo a la supervisión - Componente técnico

Andrea F. Manosalva C - Apoyo a la supervisión - Componente ambiental

Oscar Cifuentes - Apoyo a la supervisión - Componente financiero

Revisó: Natalia Leonor Rivera Gómez - Apoyo a la supervisión - Componente jurídico
Jimmy Leguizamon, Profesional especializado GDS
Aprobó: Claudia Katherine Bravo Téllez - Coordinador GDS